ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

(Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de Agosto de 2026

LOCALIZACIÓN: **El municipio de San José de la Montaña** se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

ENLACE PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

"POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO"				
Línea Estratégica	**Componente**	**Programa**	**Producto**	**Programa Municipal**
Creciendo con lo social	Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de asistencia técnica en procesos de comunicación cultural	Realizar un programa para fortalecer los procesos culturales y artísticos en el municipio como una estrategia formativa y de buen uso del tiempo libre
Creciendo con lo social	Adulto mayor	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Implementar un programa de atención integral al adulto mayor ofreciéndoles la oferta institucional y brindando acompañamiento permanente en programas de salud integral con atención médica y odontológica, prevención de enfermedades, educación nutricional y manejo de medicamentos. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: La entidad necesita "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El municipio es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promoviendo la participación comunitaria, fortaleciendo los espacios destinados al encuentro, Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)” formación, intercambio cultural, deportivo y musical, por cuanto a que la labor pedagógica en estas fechas tan conmemorables hace de los actores locales una manera y oportunidad para mostrar sus habilidades al público.

El Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de promover el desarrollo cultural, artístico, educativo y social de la comunidad, requiere garantizar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 la realización de diferentes eventos y actividades dirigidos a la población del municipio y a sus diferentes grupos poblacionales, como espacios de participación, integración, formación, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con los bienes, servicios y apoyos logísticos requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución de los eventos programados, entre los cuales se encuentran el X Festival de Danza Folclórica, el XVI Festival Nacional e Internacional de Teatro, el VIII Festival de Poesía y Letras, la Semana del Adulto Mayor, la Semana de la Juventud, así como diferentes actividades correspondientes a fechas especiales y eventos de carácter educativo y comunitario.

La realización de estas actividades requiere una articulación integral de componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos, que comprenden, entre otros, servicios de sonido y amplificación, iluminación, tarimas, decoración y ambientación, personal de apoyo logístico, coordinación y producción de eventos, publicidad y divulgación, alimentación e hidratación, refrigerios, reconocimientos, talleres de formación artística y literaria, participación de artistas locales, departamentales y nacionales, así como los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad. La ficha técnica contempla, por ejemplo, talleres de formación en danza, presentaciones artísticas, tertulias literarias y actividades de creación poética y literaria. De igual manera, las actividades programadas buscan generar espacios de participación e integración para distintos sectores de la población. En particular, la Semana del Adulto Mayor contempla actividades culturales, recreativas y de reconocimiento dirigidas a esta población, mientras que la Semana de la Juventud incorpora jornadas recreativas, culturales y de integración.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Por otra parte, la programación incluye actividades asociadas a fechas especiales, eventos comunitarios y espacios educativos, para cuya realización se requiere disponer oportunamente de servicios de logística, alimentación, sonido, ambientación, publicidad y demás elementos necesarios para su ejecución. Dentro de estos se encuentran, entre otros, actividades del Día de la Policía, Halloween y el Foro Educativo.

Todo lo anterior Aplicando las Líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolas con las buenas prácticas administrativas, con el ánimo de fortalecer la estructura pública en la calidad y en el cumplimiento de los objetivos de gobierno. Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el programa de gobierno, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa.

Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un mecanismo que permita articular y ejecutar de manera integral los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de la programación cultural y social del Municipio durante el segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas establecidas.

FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante determinar la conveniencia del objeto a contratar, así como obtener las autorizaciones y aprobaciones previas para ello. Estas deberán analizarse e impartirse antes del inicio del proceso de selección del contratista o de la suscripción del contrato, según corresponda. El mismo artículo, en su numeral 12, dispone que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, junto con los pliegos de condiciones que establecen las exigencias contractuales.

En ese sentido, la elaboración adecuada de los estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad institucional, el análisis de las alternativas disponibles para su satisfacción, y la evaluación de las condiciones y precios del mercado, son factores determinantes para el éxito de los procesos de selección y de la ejecución contractual. Por ello, resulta indispensable que las entidades públicas instituyan procedimientos internos claros de planeación contractual, en armonía con las normas citadas, y definan los responsables de su implementación, a fin de garantizar no solo la correcta selección del contratista, sino también la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución del contrato.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Este proceso de planeación contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, evitando sobrecostos e improvisaciones.

La mayoría de dificultades en la gestión contractual estatal derivan del incumplimiento del principio de planeación, el cual constituye una manifestación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de dicha disposición. Este principio tiene como propósito tal como lo indica la Ley 80 de 1993 garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, de modo que todo proyecto público esté precedido de estudios que determinen su viabilidad técnica, económica y jurídica.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en el marco del Sistema de Compras y Contratación Pública, establece en su Sección 1 las cinco (5) modalidades de selección, entre ellas la contratación directa, aplicable al presente caso.

SUSTENTO NORMATIVO

Para atender la necesidad descrita, se requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo, el cual se rige por las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales aplicables, conforme a lo siguiente:

> El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

De igual forma, el artículo 209 superior dispone que, en desarrollo de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe:

> *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Asimismo, el literal a) del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 establece:

> *"1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás*

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

De igual forma, el literal c), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé la posibilidad de contratar directamente en el caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho literal dispone:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la figura del contrato interadministrativo, establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el acto administrativo que justifica la contratación directa, dispone:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."*

En este contexto, el contrato o convenio interadministrativo constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más personas jurídicas de derecho público, orientado al cumplimiento de los fines del Estado, en el marco de sus competencias y objetivos misionales. Así, los convenios interadministrativos, previstos en la Ley 80 de 1993, están inspirados en un criterio orgánico, en tanto requieren que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Cabe precisar que, aunque esta figura se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ello no limita su celebración únicamente entre entidades sometidas

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

al mismo régimen, pues también pueden suscribirse con entidades de régimen especial, conservando su naturaleza interadministrativa y sujetándose, en su ejecución, a las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Conforme a la legislación vigente, estas actividades pueden ser encomendadas a empresas industriales y comerciales del Estado, siempre que su objeto social tenga relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar. Por lo tanto, el Municipio considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa, en tanto se trata de contratar con una entidad pública de capital 100% estatal, cuya misión institucional y objeto social guardan relación directa con las actividades del contrato.

Lo anterior, al amparo de la causal prevista en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las obligaciones contractuales tienen relación directa con la misión y objeto de la entidad ejecutora. En consecuencia, dicha entidad cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa requerida para la ejecución del contrato, en cumplimiento del inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, por corresponder a un contrato, su regulación se ajusta a los artículos 2142 y siguientes del Código Civil, en armonía con los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que las empresas industriales y comerciales del Estado disponen de la idoneidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar esta labor, y que su objeto social es conexo con el objeto contractual, resulta viable encomendarles la ejecución de las actividades requeridas mediante esta figura, asegurando la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de recursos públicos.

Por lo anterior, y considerando que las partes intervinientes son personas jurídicas de derecho público, cuyas obligaciones contractuales guardan relación directa con su objeto y misión institucional, se justifica plenamente la celebración de un contrato interadministrativo, que permita cumplir de manera eficiente con los fines misionales de la Administración Municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 contemplo los “Convenios o contratos interadministrativos.” La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993.

Siendo así las cosas el Municipio considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación directa, en tanto pretende contratar con una entidad pública, de capital ciento por ciento público, que

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato. Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal c) del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que las obligaciones propias del contrato que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión y objeto de la entidad pública contratista, lo que evidencia que la entidad pública a contratar tiene la capacidad jurídica que se requiere para ejecutar el contrato, lo anterior dando cumplimiento al Inciso 3° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1551 de 2012, y demás normas legales vigentes, que las adicionen, modifiquen, o deroguen, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, cuyo objeto principal corresponde a “Contribuir a la transformación urbanística mediante la formulación, diseño, ejecución, asesoría y consultoría de proyectos de ingeniería tanto en el sector público como privado que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos

De esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo urbano, actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, la cual, le permitirá obtener un valor agregado que implicará un beneficio adicional frente a la satisfacción de la necesidad de interés general que busca satisfacer la entidad territorial. La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con La idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO: ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO
Con este proceso se pretende contratar las actividades que se desarrollan a continuación:

FESTIVAL DE DANZA, TEATRO Y POESIA					
ACTIVIDADES	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**Cantidad**	**VR. Unitario**	**Total de costos**
X FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA	Publicidad X festival de danza Folklórica	Realizar la campaña publicitaria de convocatoria para público general diseño de publicidad digital (3 piezas graficas, tipo Banner- Post-RRS, para publicar en perfiles, pagina y estados de redes sociales,), tres cuñas radiales por día, 2 presentadores (ocho horas de presentación el día viernes 31de julio y ocho horas de presentación el día sábado 01 de Agosto)	1	$1.000.000	$1.000.000
	Participación de artistas invitados a nivel departamental	Alimentación e hidratación de 100 artistas y bailarines de localidades vecinas(4 comidas por persona)	4	$1.800.000	$7.200.000
	Sonido y amplificación	Servicio de Sonido para festival de danza Para la realización de las actividades programadas donde se requiere del servicio de sonido, Sonido linea array 12.000 watts 4 cabinas das aero 2 bajos lx 218 2 cabinas das r 215 para sidfell 2 cabinas das r 15 para brass 1 consola digital 16 canales 2 bases de micrófonos 2 micrófonos sm 57 y 58 shure 1 kit de batería 2 micrófonos inalámbricos 1 sistema eléctrico. El sonido estará instalado Trece (13) horas de servicio el día 31 de julio a partir de las 9:00 am hasta las 10:00 p.m. diez horas (10) de servicio el sábado 01 de agosto de 9:00 am a 7:00 pm	1	$2.000.000	$2.000.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

	Talleres de técnica para artistas locales	Honorarios para taller de formación con enfoque en danzas afrocolombianas en el marco del festival. El tallerista debe aportar formación profesional o relacionada (Taller dirigido a maestros y estudiantes avanzados de los procesos de formación dancística	1	$1.000.000	$1.000.000
	Equipo de dirección y realización	Auxiliar logistico: logística general del evento, decoración y escenografía, adecuación de escenarios , instalación de silletería (400) y tarima	1	$1.000.000	$1.000.000
		Coordinador general: Organización, planeación, coordinación, elaboración, programación, organización de comités	1	$2.000.000	$2.000.000
		honorarios del Productor, Diseñadores u otros	1	$1.000.000	$1.000.000
	SUBTOTAL				**$15.200.000**
XVI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TEATRO	Publicidad XVI festival Nacional e internacional de teatro	Realizar la campaña publicitaria de convocatoria para público general diseño de publicidad digital (3 piezas graficas, tipo Banner- Post-RRS, para publicar en perfiles, pagina y estados de redes sociales,), tres cuñas radiales por día, 2 presentadores (ocho horas de presentación el día viernes 31de julio y ocho horas de presentación el día sábado 01 de Agosto)	1	$1.000.000	$1.000.000
	Honorarios Artistas Nacionales	Presentación de dos (2) compañías nacional de teatro	3	$7.000.000	$21.000.000
	sistema de iluminación y sonido	adecuación de tarimas, 32 luces para escenarios casa de la cultura, auditorio Institución educativa, amplificación de sonido de 12.000 vatios con microfoneria	1	$2.000.000	$2.000.000
	Participación de artistas invitados a nivel departamental, nacional e internacional	Alimentación e hidratación de 100 artistas y bailarines de localidades vecinas(4 comidas por persona)	4	$1.800.000	$7.200.000
	SUBTOTAL				**$31.200.000**
VIII FESTIVAL DE POESIA Y LETRAS	Tertulias literarias .	Realizar tertulias literarias con adultos, con jóvenes y niños	9	$400.000	$3.600.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

	Realizar el VIII festival de poesía ley letras “La Palabra Vive”.	Organización general de la planeación programación y ejecución del festival de poesía	1	$3.000.000	$3.000.000
	Talleres de lectura y creación literaria	Realizar talleres con la Institución educativa y población general para la creación poetica y lieteraria	1	$1.000.000	$1.000.000
	artistas nacionales.	Presentar tres artistas nacionales en la áreas de musica,cuenteria y narracion oral	3	$2.000.000	$6.000.000
	SUBTOTAL				**$13.600.000**
TOTAL					**$60.000.000**
SEMANA DEL ADULTO MAYOR					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
Acto Liturgico	Realización de acto litúrgico que incluya celebración de Eucaristía y acompañamiento musical o de canto. Deberá contemplar la coordinación, personal y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.		1	$ 150.000	$ 150.000
Taller el corazon nunca envejece	Desarrollo de taller lúdico y creativo dirigido a adultos mayores. Incluye materiales para elaboración de velas, tallerista con experiencia en actividades grupales y refrigerio individual para cada participante. Los materiales deberán ser suficientes y adecuados para los participantes.		40	$ 8.000	$ 320.000
Cine en pijama con el corazon	Suministro de refrigerio y pasabocas para la actividad, incluyendo nachos, chicharrines, salsas de acompañamiento y zona de refresco. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, calidad, presentación y manipulacion		200	$ 1.900	$ 380.000
Exposicion de talentos	Suministro de pasabocas para 100 personas, compuesto por nachos, papas y salsas de acompañamiento. Incluye preparación, empaque, transporte y entrega en condiciones adecuadas de higiene y calidad.		1	$ 250.000	$ 250.000
Historias al calor de la fogata	Suministro de refrigerio para 100 personas, compuesto por galletas, chocolate en polvo, panes y panela. Incluye los elementos necesarios para la preparación y servicio de la bebida caliente, así como servilletas y elementos básicos para el consumo		100	$ 4.000	$ 400.000
Detalle de reconocimiento	Suministro de 200 detalles individuales para reconocimiento de los adultos mayores. Cada detalle deberá contener una toalla nueva, de buena calidad y adecuada para uso		200	$ 30.000	$ 6.000.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co **/** www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8

	personal, y una crema corporal en presentación comercial, debidamente empacadas y en óptimas condiciones.				
Dia central Alimentacion y logistica	Atención integral para 200 personas. Almuerzo: cerdo relleno envuelto en tocineta con salsa de gulupa, arroz verde, ensalada de lechuga crespa con vinagreta, gelatina de mosaico y gaseosa. Música en vivo: presentación musical con repertorio apropiado para adultos mayores, incluyendo sonido y equipos necesarios. Decoración: ambientación del espacio con elementos alusivos a la Semana del Adulto Mayor, incluyendo montaje y organización.	200	$ 32.500	$ 6.500.000	
TOTAL				**$ 14.000.000**	
SEMANA DE LA JUVENTUD					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	
ACTIVIDAD DE APERTURA – COLOR RUN	Kit de fiesta compuesto por bombas largas de látex, globos de colores surtidos, confeti decorativo y dulces variados, ideal para cumpleaños, celebraciones infantiles, reuniones y eventos especiales.	8	$ 51.250	$ 410.000	
APOYO LOGÍSTICO	Personal para el apoyo técnico y logístico de las actividades a realizarse en la semana.	5	$ 500.000	$ 2.500.000	
SONIDO	2 bafles medios altos - 2 bafles de retorno 4 microfonos con base- 1 consola de 16 canales digítales-potencia de 1200w	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
HIDRATACIÓN	Agua potable en bolsa, presentación individual de aproximadamente 300–350 ml, empacada y sellada herméticamente, apta para consumo humano. Presentación por paca de 20 unidades	7	$ 20.000	$ 140.000	
ALIMENTACION	Almuerzo incluye, arroz blanco, pollo o cerdo a la plancha, ensalada fresca y tajadas de plátano maduro como plato principal, acompañado de un jugo natural.	25	$ 28.000	$ 700.000	
CAMINATA JUVENIL	Refrigerio individual compuesto por pastel de pollo y jugo empacado de manera individual, listo para consumir.	80	$ 12.000	$ 960.000	
CINE JUVENIL	Refrigerio individual compuesto por bebida y mecato empacado para jornada de cine juvenil.	60	$ 10.000	$ 600.000	
TERTULIA Y FOGATA	Chocolate caliente y galletas para actividad de tertulia, noche de blanco y fogata.	110	$ 8.000	$ 880.000	
PICNIC Y KARAOKE	Refrigerio individual compuesto salchipapa y debida tipo gaseosa, empacados higiénicamente y listos para consumir. Producto práctico, de fácil transporte y consumo, ideal para actividades de picnic, karaoke, intercambio de dulces, jornadas recreativas y encuentros comunitarios.	50	$ 17.000	$ 850.000	
TOTAL				**$ 9.040.000**	
FECHAS ESPECIALES					
Atividad	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**dias**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

DIA DE LA POLICIA	30 Almuerzos	Suministro de alimentación de Plato Especial (1 procion de arroz 80gr, proteina 120gr, corbohidratos 80gr, verduras 50gr, 200ml de jugo de fruta entera)	1	$ 45.000	$ 1.350.000
	2 Apoyos logísticos	Personal para el apoyo logístico del evento	1	$ 100.000	$ 200.000
	20 Reconocimientos	Diseño y suministro de reconocimientos en papel opalina de 25 x 20 cm	1	$ 20.000	$ 400.000
	Decoración y ambientación	Decoración y ambientación del lugar para el desarrollo del evento (incluye decoración, silletería, mesas, manteles)	1	$ 300.000	$ 300.000
TOTAL					**$ 2.250.000**
Atividad	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**dias**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
DÍA DE HALLOWEEN	Sonido	2 bafles medios altos - 2 bafles de retorno 4 microfonos con base- 1 consola de 16 canales digítales-potencia de 1200w	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	3 Apoyos logísticos	Personal para el apoyo logístico del evento	1	$ 130.000	$ 390.000
	Decoración y ambientación	Decoración y ambientación del lugar para el desarrollo del evento	1	$ 390.000	$ 390.000
	900 Refrigerios	Suministro de helados personales de fresa y vainilla de 45 g y paquetes individuales de galletas dulce	1	$ 6.000	$ 5.400.000
TOTAL					**$ 7.380.000**
Atividad	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**dias**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
FORO EDUCATIVO	Sonido	2 bafles medios altos - 2 bafles de retorno 4 microfonos con base- 1 consola de 16 canales digítales-potencia de 1200w	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	100 Refrigerios	Suministro de productos de panadería y más (Suministro de productos de panadería y más (croissant de pollo y queso, croissant de jamón y queso y bebida) debidamente empacado	1	$ 12.000	$ 1.200.000
	Diseño de publicidad	Formulación, Diseño y producción de campaña publicitaria, pendon físico	1	$ 250.000	$ 250.000
	100 Recordatorios	agenda y lapicero	1	$ 20.000	$ 2.000.000
	Logística, para la Decoración, ambientación y adecuación	Decoración, ambientación, adecuación del lugar para el desarrollo del evento, 4 mesas para 4 personas cada una, 2 manteles, 50 sillas, cableado y extensiones eléctricas	1	$ 780.000	$ 780.000
TOTAL					**$ 5.730.000**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

TOTAL EVENTOS	$98.400.000

Otras condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.

b. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro de la prestación de servicio de apoyo.

c. Elaborar en coordinación con el supervisor cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.

d. El contratista deberá estar en la capacidad para la preparación, instalación, montaje de escenarios, manejo del sonido y luces para los eventos y actividades que se requieran, a solicitud del supervisor.

e. El contratista tendrá que estar a la disponibilidad de atender las solicitudes con mínimos de tiempo, teniendo presente que hay momentos donde es probable cambios en cronogramas y se requiere de manera inmediata resolver

f. Gestionar el transporte y contratarlo a solicitud del supervisor de manera organizada, en las condiciones de prestación de servicios idóneas y calificadas permitiendo un buen servicio. El transporte deberá ser prestado con vehículos autorizados por ley para el transporte de personas y que cuenten con todos los permisos y habilitaciones establecidos en las normas vigentes (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT – vigente, Revisión técnico mecánica vigente y póliza de responsabilidad civil vigente, etc.)

g. Realizar la disposición de los lugares de alimentación en los diferentes eventos y/o actividades, a solicitud del supervisor.

h. Realizar la entrega correspondiente de la hidratación para los participantes en los diferentes eventos y actividades, a solicitud del supervisor.

i. El contratista deberá garantizar el correcto pago de los requerimientos a las diferentes entidades, empresas, personas, y demás para el cumplimiento del contrato.

j. Garantizar la entrega de los suministros solicitados y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor.

k. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad

l. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.

m. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

n. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán las actividades y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo a la programación que defina el organizador y/o supervisor

o. Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.

p. Cumplir a cabalidad el objeto contractual atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alojamiento, alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8

q. Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes.
r. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.
s. Será obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido y luces para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
t. El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de logística que requiera el municipio.
u. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.
v. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San José de la Montaña
w. Prestar servicios logísticos según el evento a desarrollar con los implementos necesarios en instalaciones donde se realice cada actividad.
x. Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado.
y. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
z. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las actividades realizadas. Se debe anexar fotografías con excelente resolución.
aa. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
bb. El contratista deberá llevar a cabo registro de todos los participantes a los eventos y/o actividades objeto de este contrato, presentando las facturas y cuentas de cobro que respalden los gastos del mismo, precisando que solo se ejecutará los gastos que efectivamente se causen por la participación de los adultos mayores en los eventos y/o actividades señaladas en el presente documento, en donde se desarrolle la participación de estos.
cc. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.
dd. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para modificar actividades o productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente este cambio de actividad o ítem por otro que esté debidamente justificado, y que este dentro de las actividades (productos) previstas en estudios previos aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

1. El contratista deberá generar un Informe de actividades con evidencias fotográficas, donde consten las actividades realizadas e insumos entregados al finalizar las actividades antes descritas

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio para el efecto.
4. Presentar las autoliquidaciones de la Seguridad Social Integral vigentes para el pago.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

b. Colaborar con el Municipio de San José de la Montaña para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.

d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes Parafiscales.

e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el servicio y/o suministro requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.

g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.

i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de San José de la Montaña.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

k. Garantizar la prestación del servicio y/o suministro según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8

n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de San José de la Montaña, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
u. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
w. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

a. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en condiciones de calidad y eficacia.
b. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, eventos, entre otras).
c. Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio
d. Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe el Municipio de San José de la Montaña.
e. Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato.
f. Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, exigencia y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los requerimientos técnicos exigidos por el municipio.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

g. En la ejecución de los servicios y/o suministros que son materia de este contrato, deberá garantizar la prestación de servicios logísticos se ciñan a las especificaciones, y/o detalles suministrados por el contratante.
h. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.
i. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
j. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
k. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los trabajos con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
l. Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
m. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor
n. Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja.
o. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
p. Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor.

q. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
r. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
s. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
t. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.
u. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
v. Prestar los servicios y/o suministros de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las obras o la supervisión
w. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan.
x. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
y. Coadyuvar al municipio, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

z. Garantizar que el contratista, cumpla con todos los protocolos de bioseguridad, normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución de las mismas.
aa. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El municipio de San José de la Montaña, se obliga a:
a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
p. Nombrar un supervisor del contrato por parte del Municipio de San José de la Montaña quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
q. Realizar la retención por estampillas, rendimientos financieros u otras a través de la secretaria de hacienda del municipio al ejecutante.

CLASIFICACIÓN DE BIENES

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
82000000	82100000	82101600	82101600	Publicidad Difundida
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
81000000	81140000	81141600	81141601	logística
86000000	86130000	86131600	86131600	música y drama
39000000	39110000	39112300	39112300	iluminación y accesorios de escenarios y estudios

PLAZO: tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar principal de ejecución será el municipio de San José de la Montaña

SUBORDINACIÓN LABORAL: El contratista obrará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Las obligaciones del contratante se limitan al pago estipulado por la prestación del servicio.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato como independiente, por lo tanto, el municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo. El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($98.400.000)** correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00313	**Fecha**	19-agosto-2026
Valor:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 84.400.000)		
Rubro	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00315	**Fecha**	19-agosto-2026
Valor:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000)		
Rubro	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES	

FORMA DE PAGO: El municipio de San José de la Montaña desembolsará a la empresa los recursos propios del proyecto, es decir, los recursos que constituyen los costos directos, indirectos y costos financieros, mediante actas de avance, una vez cumplidos los siguientes requisitos por parte del contratista: a). Presentación de la cuenta de cobro o factura. b). Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c). Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San José de la Montaña, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

El contratista tendrá quince (15) días calendario para subsanar las glosas que se formulen a la factura. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En todos los casos, el municipio tendrá hasta 45 días para pagar, una vez el supervisor avale su pago, por lo tanto el municipio no asume responsabilidad patrimonial alguna con el contratista por la tardanza en el proceso de pago y el contratista a su vez asume por su cuenta y riesgo la presente condición.

PARÁGRAFO. En la ejecución del proyecto, en las actividades de obra y de interventoría serán aplicables las siguientes estampillas y contribuciones:

DEDUCCIONES	
DETALLE	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla para la Justifica Familia	2%
Fondo de Seguridad- Ley 418 de 1997	5%
Sobretasa Bomberil	2%
	2.5%

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL- BPPIM

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2024056580018	Realizar un programa para fortalecer los procesos culturales y artísticos en el municipio como una estrategia formativa y de buen uso del tiempo libre.
2024056580042	Implementar un programa de atención integral al adulto mayor ofreciéndoles la oferta institucional y brindando acompañamiento permanente en programas de salud integral con atención médica

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

	y odontológica, prevención de enfermedades, educación nutricional y manejo de medicamentos. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

Análisis de precios: Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

Análisis técnico: El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo, como el plazo y la forma de pago definida para esté, el cual se encuentra acorde con las condiciones y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecida en el alcance.

Análisis financiero: De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, y documentos presupuestales del proyecto.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del convenio corresponde a los precios del mercado según los estudios diseños y condiciones del proyecto aprobado y en los datos históricos de contrataciones similares realizadas por entidades públicas para este tipo de proyectos.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Para la modalidad de contratación directa la selección se realizará con fundamento a las calidades del contratista y a su competencia.

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:
"… para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.
La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el **Decreto 1082 de 2015** los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

a. Persona Jurídica:

Que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar:
El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En archivo adjunto se encuentra la Matriz de riesgos para el presente proceso contractual.

GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, no será exigible ninguna garantía toda vez que es discrecional de la administración exigir o no la garantía única para los contratos celebrados dentro de la modalidad de contratación directa, una vez aplicada la matriz de riesgo se pudo constatar que el mismo es bajo para la entidad, teniendo en cuenta que los pagos realizados al contratista se realizaran por acta parciales una vez cumplidas las obligaciones correspondientes al objeto contractual y certificadas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato.

SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá una supervisión interna la cual estará a cargo de del alcalde municipal, con fundamento al monto del contrato y a las disposiciones legales vigentes.

Obligaciones de la supervisión:

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

La supervisión estará a cargo del alcalde municipal, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
2. Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
3. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4. Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.
5. Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
6. Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
7. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
8. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

OBSERVACIONES:

Con la presentación de este estudio se justifica la contratación del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"

Por lo anterior se declara que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO el presente contrato, el cual cumple con objetivos misionales de la entidad y del Estado Colombiano, siendo previamente ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8